EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DE METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN. SUBTRAMO IV: MACARENA - MARÍA AUXILIADORA. N.º EXPEDIENTE: 2025/14052

CONSULTAS SOBRE EXPEDIENTE EN LICITACIÓN

Fecha: 8 de mayo de 2026
Licitador: FERROVIAL

CONSULTA Nº1: Hemos observado que en el Pliego Administrativo se establece un plazo de ejecución de 36 meses. Sin embargo, en la página 32 del PPTP se indica un plazo diferente de 45,5 meses, especificando: "Todo plazo comprometido comienza al día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. El plazo se fijará en 45,5 meses, que se contarán de fecha a fecha".
¿Podrían, por favor, aclararnos cuál de los dos plazos es el correcto y debe considerarse para este contrato?
Por otro lado, les agradeceríamos nos indicasen cuál se considera la fecha de comienzo de los trabajos.

Respuesta: El plazo de ejecución de la obra es el recogido en el apartado 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN del PCAP, esto es, TREINTA Y SEIS (36) MESES.

El referido plazo de ejecución comenzará el día siguiente de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, acto que debe producirse en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato con la empresa adjudicataria.